



AVISO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1116 DE 2006, EL DECRETO 772 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1332 DE 2020 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE APERTURA:

AVISA:

1. Que, por Auto fechado del 27 de mayo 2021, se terminó el proceso de Reorganización Empresarial y se dio apertura al trámite de liquidación judicial simplificada, radicado N° No. **850013103003-2018-00240-00** de persona natural comerciante, iniciado por **GUSTAVO AVELLA BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 9.520.516, Nit. 9520516-2, registrado en la Cámara de Comercio de Casanare como persona natural con matrícula mercantil N° 127605, con domicilio principal en la Calle 15 No. 22-48 Int. 4 de Yopal Casanare, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que en la misma providencia de fecha 22 de abril de 2021 se designó como liquidador del deudor al señor **ADRIANA CASTIBLANCO ROZO**, identificada con C.C. No. **51.905.878**, inscrita en la lista oficial de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto al correo electrónico adrianacastiblanco@gmail.com, Carrera 74A #63-92 Apto 1014 T. 2 Reserva de Normandia, BOGOTÁ, D.C. y teléfonos 3124338197 - 3124338197.
4. Advertir al deudor que, a partir de la expedición del presente auto, está imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su actividad comercial, toda vez que, únicamente conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación de su patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos. Los actos celebrados en contravención a lo anteriormente dispuesto, serán ineficaces de pleno derecho.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la secretaría del despacho, por el término de **diez (10) días** hábiles, hoy 19 de agosto de 2021.


ZULMA FERNANDA GARCÍA BERNAL
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente aviso se desfija hoy 3 de septiembre de 2021, luego de permanecer en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles, y se agrega al proceso.

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL

Secretaria